

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALERTA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA -RECOGIDA DE R.S.U. DEL EXCMO. AYTO. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### 1. Introducción.

El Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cumplimiento del Decreto 186/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Comunidad Autónoma de Canarias, por Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (en adelante PEFMA), acomete la responsabilidad de establecer un **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALERTA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA -RECOGIDA DE R.S.U. DEL EXCMO. AYTO. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Con base a lo expuesto en el párrafo anterior se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o menoscabos materiales de consideración

El Servicio Municipal de Limpieza se propone, mediante el establecimiento de este protocolo, definir los parámetros de actuación en caso de alerta meteorológica por lluvias, vientos fuertes, polvo en suspensión, olas de calor y altas temperaturas, cumpliendo así con lo establecido en el citado Decreto 186/2006, de 19 de diciembre.

### 2. Procedimiento y niveles de aplicación de alertas.

La "Agencia Estatal de Meteorología" se encarga de vigilar y predecir fenómenos meteorológicos adversos para la protección de vidas y bienes del ciudadano, por lo que ha establecido el denominado "Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa: METEOALERTA", que facilita información detallada y actualizada sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España, hasta un plazo máximo de 60 [h](#)oras, actualizando la información de su evolución de

manera continua una vez iniciado su desarrollo. Para ello, se distribuyen los "Boletines de Aviso", a Protección Civil y a los medios informativos.

La METEOALERTA contempla fenómenos como lluvias, nevadas, vientos, tormentas, temperaturas extremas, fenómenos costeros (viento y mar), polvo en suspensión, aludes, galernas cantábricas, rissagas en Baleares, nieblas, deshielos, olas de calor y de frío y tormentas tropicales.

Los avisos de METEOALERTA aclaran sobre el riesgo potencial de un fenómeno adverso previsto. De acuerdo con ello, aparecen cuatro niveles básicos:

<b>Color</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
<b>rojo</b>	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).
<b>naranja</b>	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
<b>blanco</b>	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta. Este nivel no genera ningún aviso pero hace una llamada para que se esté atento a la predicción meteorológica en vigor. Se emite esta información en un boletín nacional de situaciones blancas.
<b>verde</b>	No existe ningún riesgo meteorológico.

Sólo se generan avisos específicos cuando se prevé alcanzar los niveles "naranja" o "rojo", si bien se informa también sobre qué zonas geográficas se encuentran en nivel blanco.

En el ámbito insular se atienden las directrices esenciales de la Norma Básica para elaborar los Planes Territoriales y los Planes Especiales por sectores, tipos de emergencia o actividades concretas, en los que se establecen:

1. Un catálogo de los tipos de riesgos potenciales.
2. El funcionamiento de los servicios que actuarían frente a una emergencia.
3. Otros criterios sobre coordinación y movilización de recursos.

El PEFMA (Decreto 186/2006, de 19 de diciembre) establece además que *las instituciones y entidades que prestan servicios básicos esenciales para la población (...) deberán disponer de Planes de Autoprotección para garantizar que ante el desarrollo de un F.M.A. seguirán prestando sus servicios en las condiciones mínimas para asegurar sus servicios a la población*, supuesto aplicable al Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Decreto 186/2006, de 19 de diciembre, define de la siguiente forma los fenómenos meteorológicos que se detallan a continuación:

- Olas de calor, como el calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona muy extensa.
- Polvo en suspensión, partículas de polvo o arena fina que permanecen en la atmósfera durante un periodo de tiempo apreciable y que son transportadas por el viento desde diferentes regiones de la tierra.
- Viento, movimiento del aire con relación a la superficie terrestre.
- Temperatura del aire, nivel alcanzado en un termómetro que está expuesto al aire y protegido de la radiación solar.

**En lo relativo a las altas temperaturas, cuyos umbrales se establecen en el ámbito de la provincia de Las Palmas entre los 23 C° de mínima y los 33 C° de máxima, según acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Agencia Estatal de Meteorología, se establecen los siguientes niveles de alerta a activar, según los casos:**

	<b>Nivel de Riesgo</b>
<b>NIVEL 3 ROJO</b>	Alto riesgo, se activa cuando se espera superar durante los próximos 1 a 5 días las temperaturas umbral del código verde.
<b>NIVEL 2 NARANJA</b>	Riesgo medio, cuando se esperan temperaturas por encima de los umbrales durante los 3 o 4 días próximos.
<b>NIVEL 1 AMARILLO</b>	Riesgo bajo, implica que durante 1 o 2 días se esperan temperaturas que puedan superar los umbrales.

**NIVEL 0  
VERDE**

Ausencia de riesgo, aplicable cuando, en los siguientes cinco días no se prevé superar en ningún momento la temperatura establecida como umbral máximo.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, se desarrolla el protocolo de actuación en caso de alerta meteorológica para los trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza-Recogida de R.S.U. del Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria que prestan sus servicios en la vía pública, protocolo que podrá ser de aplicación a otras categorías profesionales del Servicio distintas de las especificadas a continuación, y que está pendiente de ser consensuado por los representantes de la Parte Social, la Dirección de la Empresa, la Jefatura de Servicio, el Servicio de Prevención y el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Protocolo de actuación:

- 1) La Dirección del Servicio deberá tener conocimiento de cualquier notificación de alerta por fenómenos meteorológicos adversos y el nivel asignada a la misma, a través del servicio de alertas del Gobierno de Canarias, según el PEFMA (Decreto 186/2006, de 19 de diciembre). Declarada la alerta máxima, la dirección del Servicio podrá decidir la suspensión total o parcial de la prestación del Servicio, así como las medidas a adoptar, según los niveles de alerta.
- 2) La Dirección del Servicio comunicará y coordinará la implantación del Protocolo de Actuación en Caso de Alerta Meteorológica para los trabajadores, por los medios disponibles a su alcance.
- 3) Las Jefaturas de Servicio serán informadas de la alerta emitida por el Gobierno de Canarias. Posteriormente, los Jefes de Servicio informarán a los Mandos Intermedios a través de emisora, orden de trabajo o del medio de notificación o comunicación que tengan establecido, y coordinarán la puesta en marcha del presente Protocolo.
- 4) Los Jefes de Servicio, así como todos los Mandos Intermedios, estarán FORMADOS e INFORMADOS de todas las fases del Protocolo, incidencias en su desarrollo y documentación relativa al mismo.

5) Los Mandos Intermedios serán los encargados de hacer cumplir a los trabajadores con lo establecido en este Protocolo.

6) Con carácter general para todo el Servicio, en el caso de fenómenos meteorológicos adversos por **lluvias fuertes** se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las instalaciones del centro de trabajo (techos, suelos, filtraciones...) realizando revisiones periódicas establecidas al efecto.
- Comprobar que las máquinas cuentan con dispositivos que eviten que se pongan en funcionamiento sin una acción voluntaria al restablecerse el suministro eléctrico, desenchufándolas o desconectándolas si fuera necesario.
- No asumir riesgos innecesarios.
- Evitar usar el ascensor.
- Una vez finalizado el fenómeno meteorológico adverso es necesario revisar las instalaciones que hayan podido quedar afectadas, para evitar riesgos adicionales (desprendimientos, presencia de agua junto a equipos eléctricos, etc).

7) Con carácter general para todo el Servicio, en el caso de fenómenos meteorológicos adversos por **vientos fuertes** se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Comprobar periódicamente, en las revisiones establecidas, que los elementos situados en las terrazas y fachadas del centro de trabajo estén sujetos.
- Cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos.
- Con carácter general, evitar la realización de trabajos que puedan verse afectados notablemente por el viento (trabajos en altura).
- Una vez finalizado el fenómeno meteorológico, revisar las condiciones generales del centro de trabajo.

## **Servicio de Recogida de R.S.U.**

Para prevenir incidentes y/o accidentes en el desarrollo de las tareas propias de la Recogida de R.S.U. durante la alerta por **viento o lluvias fuertes** se deberán tomar medidas preventivas en la organización del trabajo, como son:

1. Habrá que tener en cuenta las características personales de los trabajadores, prestando especial atención a aquellos considerados especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo en condiciones meteorológicas adversas, para que el mando intermedio organice el trabajo, adecuando la programación a las características del fenómeno meteorológico.
2. Se deberán tener en cuenta los procedimientos de trabajo para modificarlos y eliminar o reducir los riesgos derivados de realizar las tareas según cada categoría profesional en condiciones distintas a las normales (manejo de cargas y elementos móviles en vía pública y centros de trabajo, subidas y bajadas de la unidad, ya sean a la cabina o en los pisantes, vigilancia de desprendimientos o arrastres por lluvias en la vía pública, caídas a distinto o mismo nivel...).
3. Durante los desplazamientos, tanto en vía pública, como dentro del Complejo Ambiental de Salto del Negro y en los centros de trabajo, deberán de tener en cuenta la fuerza del viento, adecuando la velocidad de las unidades para reducir el riesgo.
4. La Dirección del Servicio y la Jefatura de Recogida de R.S.U. tendrán potestad para reducir o modificar la jornada de trabajo según el nivel de alerta y el desarrollo de las condiciones meteorológicas.
5. De manera específica y en función de la categoría profesional, los trabajadores del Servicio deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

### **5.1 Conductores de recogida de R.S.U.**

- Extremar las precauciones ante la posible presencia de obstáculos en la vía pública.
- Vigilar el estado de las vías, evitando zonas anegadas, precipicios, laderas, etc., y vigilando la existencia de desniveles e irregularidades en el suelo.
- Reducir la velocidad, especialmente en caso de fuertes vientos.
- Respetar escrupulosamente las señalizaciones de tráfico, tanto en vía pública como en el interior del Complejo Ambiental.
- Mantener el contacto permanente a través de la emisora con los mandos intermedios, informando de cualquier anomalía.
- Durante las tareas de vertido en el Complejo Ambiental se prestará especial atención a la subida y bajada de la cabina, que habrá de realizarse en varias fases, comprobando el estado del suelo.

#### 5.2 Peones de recogida de R.S.U.

- Prestar especial atención a las subidas y bajadas de la cabina, realizándolas en varias fases, habiendo comprobado previamente el estado de la vía, por si hubiera elementos o desniveles de alguna clase. Este proceso es igualmente aplicable a las subidas y bajadas de los estribos, donde además, y mientras se permanezca en ellos con la unidad en desplazamiento, habrá de mantenerse una postura correcta, asegurando manos y pies para evitar caídas.
- Durante la manipulación de los contenedores para su vaciado nunca hacerlo en solitario, utilizando siempre las asas; asegurar los frenos para evitar desplazamientos por fuertes vientos.
- Vigilar el contenedor mientras esté enganchado en el eleva-contenedores, especialmente en caso de vientos fuertes que puedan provocar la caída del mismo.

- En el caso de vientos o lluvias fuertes, la Jefatura de Servicio podrá prohibir a los trabajadores ir subidos a los pisantes durante la jornada, debiendo ir en la cabina del vehículo.

Los trabajadores del Servicio Municipal de Recogida de R.S.U. en general utilizarán los Equipos de Protección Colectiva e Individual como lo hacen normalmente.

Para prevenir incidentes y/o accidentes en el desarrollo de las tareas propias de la Recogida de R.S.U. durante la alerta por altas temperaturas, habrán de tomarse medidas preventivas en la organización del trabajo, como son:

- La Dirección del Servicio en coordinación con el Jefe de Servicio de Recogida R.S.U. tendrá la facultad de modificar los horarios en caso de alerta por altas temperaturas, evitando que la recogida se preste en la franja horaria de mayor radiación solar (12:00 -16:00), además de decidir si el tiempo de descanso (30 minutos) ha de ser fraccionado en dos periodos.
- De manera específica, en el caso de los peones del Servicio de R.S.U., se intentará realizar el trabajo de carga y descarga de los contenedores en la unidad manteniéndose en las zonas de sombra.

### 5.3 Servicio de Inspección

Para prevenir incidentes y/o accidentes en el desarrollo de las tareas propias del Departamento de Inspección, durante la alerta por **viento o lluvias fuertes** deberán tomarse las siguientes medidas preventivas en la organización del trabajo:

- La Dirección del Servicio y el Jefe del Servicio de Inspección tendrán potestad para reducir o modificar la jornada de trabajo.
- Extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía pública.

- Vigilar el estado de las vías, evitando zonas anegadas, precipicios, laderas, etc, y vigilando la existencia de desniveles e irregularidades en el suelo.
- Reducir la velocidad en caso de circular con una unidad móvil, especialmente en caso de fuertes vientos.
- Respetar escrupulosamente las señalizaciones de tráfico.
- Mantener el contacto permanente con los mandos intermedios, informando de cualquier anomalía.

Los Inspectores del Servicio Municipal de Limpieza utilizarán los Equipos de Protección Individual como lo hacen normalmente.

Para prevenir incidentes y/o accidentes en el desarrollo de las tareas propias del Departamento de Inspección, durante la alerta por altas temperaturas habrán de tomarse medidas preventivas en la organización del trabajo, como son:

- La Dirección del Servicio y la Jefatura del Servicio de Inspección, tendrán la facultad de modificar los horarios en caso de alerta por altas temperaturas, evitando que la prestación del servicio se desarrolle en la franja horaria de mayor radiación solar (12:00 -16:00); además podrán decidir si el tiempo de descanso (30 minutos) ha de ser fraccionado en dos periodos.
- De manera específica, para los inspectores que presten el servicio a pie, se intentará realizar el trabajo manteniéndose en las zonas de sombra.
- Los inspectores que presten sus servicios a pie, podrán utilizar el vestuario alternativo de playas, siempre y cuando se le haya provisto del mismo; En caso contrario, podrán llevar ropa clara y transpirable.

Finalmente y con carácter general para todo el Servicio, en el caso de alerta por altas temperaturas, se llevarán a cabo las siguientes recomendaciones, establecidas por la **Organización Mundial de la Salud**:

- 1) Se tendrán en cuenta las características personales de los trabajadores, prestando especial atención a aquellos considerados como especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo en ambientes calurosos (personas de edad avanzada, mujeres en estado de gestación, trabajadores con enfermedades cardiovasculares, personal de complexión obesa, trabajadores hipotensos, etc.) para que el mando intermedio adapte y reorganice el trabajo, adecuando las tareas a la intensidad del mismo.
- 2) Se deberán tener en cuenta los procedimientos de trabajo para reducir la emisión de calor y humedad, así como el esfuerzo físico.
- 3) Intentar programar las tareas que requieran mayor esfuerzo o que se desarrollen en zonas desprotegidas, a pleno sol, a primera hora de la mañana.
- 4) Localizar lugares o zonas de descanso frescas, cubiertas o a la sombra, y permitir a los trabajadores descansar cuando lo necesiten, especialmente si se sienten mal.
- 5) Evitar el trabajo en solitario durante el desarrollo de tareas en zonas peligrosas, aisladas o de acceso restringido; desarrollar las tareas en vía pública a la sombra y en lugares aireados, siempre que la situación lo permita.
- 6) Reducir el tiempo de permanencia de cada trabajador en la calle, alternado, si es posible, las tareas al sol y a la sombra; planificar descansos periódicos en lugares a la sombra.
- 7) Adaptar el ritmo de trabajo teniendo en cuenta que los ciclos breves y frecuentes de trabajo-descanso son más beneficiosos.

Los trabajadores, sea cual sea su categoría profesional, tienen la obligación de poner en conocimiento del Servicio de Prevención si padecen alguna enfermedad crónica o si están tomando medicamentos.

Los trabajadores del Servicio de Limpieza-Recogida de R.S.U., en cualquiera de sus categorías, deberán estar informados sobre cómo actuar en caso de emergencias por altas temperaturas, así como en el reconocimiento de los primeros síntomas. A tal efecto, el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio, en la formación inicial de todas las categorías, viene incluyendo un folleto con las recomendaciones (detalladas en el siguiente punto) sobre el modo de actuar en caso de golpe de calor o altas temperaturas.

Se tendrán en cuenta por parte de los trabajadores las siguientes recomendaciones:

- ✓ Utilizar gorra facilitada por el Servicio mientras dure la alerta por altas temperaturas, evitando sufrir insolaciones.
- ✓ Utilizar protección solar para evitar la exposición a la radiación solar continuada e intensa que afecta de manera diferente a las personas con piel y ojos de color claro, piel con abundancia de pecas y lunares, quemaduras solares anteriores, antecedentes de melanoma en la familia o tratamientos con medicamentos que aumenten la sensibilidad cutánea a la radiación UV.
- ✓ Beber agua en cantidad suficiente en jornadas de calor, además de refrescar el rostro y la cabeza.
- ✓ No consumir alcohol o bebidas con cafeína, ya que deshidratan el cuerpo.
- ✓ Dormir las horas suficientes.
- ✓ Seguir una buena nutrición, aumentando el consumo de frutas de verano, verduras y ensaladas frías que contribuyen a la hidratación; evitar la ingesta de alimentos ricos en grasas.

Desactivada la alerta, el Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria restablecerá sus servicios con toda normalidad.

Este Protocolo de Actuación en caso de alerta por Fenómeno Meteorológico Adverso para los trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza - recogida de r.s.u – del Excmo. Ayto. De las Palmas de Gran Canaria fue aprobado en el Comité de Seguridad y Salud de fecha 28 de octubre de 2013.